CONTRATO: FA-SAMC-I-S-206-2022

FONDO ADAPTACION

TIPO DE CONTRATO Prestación de Servicios
DEPENDENCIA Proyectos
SECTOR O EQUIPO DE TRABAJO: Sector Vivienda, Proyecto Integral Canal del Dique, Macroproyecto Gramalote, y E.T. Reactivación económica.
REGIMEN LEGAL Régimen General de Contratación Pública.
RUBRO RECURSOS Inversión
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Bogotá D.C.

Las partes representadas por:

FONDO ADAPTACIÓN:
SECRETARIA GENERAL (E): DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO - C.C. 52.907.136
ENCARGO: Resolución nro.714 del 20 de diciembre de 2023
POSESIÓN: Acta nro. 057 del 21 de diciembre de 2023
FUNCIÓN DE LIQUIDACIÓN: Numeral 22 del artículo 10 del decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011.

CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NIT. 830.086.427-1

Representante legal del contratista: Jaime Hernando Escobar Aldana
C.C 79408690

SUPERVISORES DEL CONTRATO:

Supervisor designado	IDENTIFICACION	Memorando	Durante
Lina Natalia Ramírez (líder ET Reactivación Económica – Macroproyecto Gramalote)	1.018.413.067	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**ET Reactivación Económica** 07/07/2022 al 14/04/2023 19/08/203 al 23/08/2023 07/06/2024 al 04/04/2025 **ET Macroproyecto Gramalote** 16/05/2022 al 03/11/2022

Gerardo Andrés Trejos Ramírez (Líder ET Reactivación Económica)	1.010.185.413	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**ET Reactivación Económica** 15/04/2023 al 18/08/2023 24/08/2023 al 06/06/2024
Julio César Báez Cardozo (Líder ET Macroproyecto Gramalote)	79.869.727	Contrato – Clausula Novena – Supervisión – Ordenador del Gasto (Subgerente Proyectos)	**ET Reactivación Económica** 05/04/2025 al 10/04/2025
Nancy Yolanda Alfonso Bernal	46.361.834	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**ET Reactivación Económica** 11/04/2025 a la fecha
Jorge Alberto Perea Baena (Líder ET Rehabilitación de Ecosistemas)	10.766.355	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**E.T Proyecto Integral Canal del Dique** 07/07/2022 al 15/01/2023
Herbert Willy Arciniegas Rodríguez (Líder E.T Proyecto Integral del Canal del Dique)	79.907.919	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**E.T Proyecto Integral Canal del Dique** 16/01/2023 al 12/03/2025
Julio César Báez Cardozo (Líder E.T Proyecto Integral del Canal del Dique)	79.869.727	Contrato – Cláusula Novena – Supervisión – Ordenador del Gasto (Subgerente de Riesgos E.)	**E.T Proyecto Integral Canal del Dique** 13/03/2025 al 10/04/2025
Rodrigo Angulo Rincón (líder ET Sector Medio Ambiente Niña 2010 - 2011	79.847.038	Contrato – Clausula Novena – Supervisión	**E.T Del Sector Medio Ambiente Niña 2010 – 2011 - Proyecto Integral Canal del Dique** 11/04/2025 a la fecha
Julio César Báez Cardozo (Líder ET Macroproyecto Gramalote)	79.869.727	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**ET Macroproyecto Gramalote** 04/11/2022 al 29/12/2024
Julio César Báez Cardozo (Líder ET Sector Vivienda)	79.869.727	Contrato – Clausula Novena - Supervisión	**ET Sector Vivienda** 01/07/2022 al 29/12/2024
Carlos Andrés González Rodríguez (Líder ET Macroproyecto Gramalote y Sector Vivienda.	7.184.372	Contrato – Clausula Novena – Supervisión. I-2024-009256 del 30/12/2024	**ET Macroproyecto Gramalote ET Sector Vivienda** 30/12/2024 a la fecha

Las partes, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Fondo Adaptación que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

INVITACION ABIERTA ☐
INVITACION CERRADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
PROCESO DE SELECCIÓN Abreviada de Menor Cuantía FA-SAMC-I-S-002-2022

OBJETO DEL CONTRATO

Elaboración de avalúos comerciales de predios a nivel nacional para los sectores y macroproyectos del Fondo Adaptación.

INFORMACION DE CDRS o CDPS: VALOR ACTUAL DE LAS CDR QUE RESPALDAN EL CONTRATO

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
1	22/04/2022	$75.638.299	6397	007-0023-Canal del Dique-Obras preventivas-Gestión predial inhouse
2	27/04/2022	$88.626.460	6398	001-0006 Gramalote Gestión Predial
3	27/04/2022	$35.000.000	6399	147-0093- Reactivar- Apoyo y financiación medios de vida y desarrollo económico Gramalote
4	27/04/2022	$120.779.791	6400	187-Apoyo a la Gestión-V2
TOTAL		$ 320.044.550,00		

FORMA DE PAGO:

(...) *El FONDO ADAPTACIÓN pagará al proponente seleccionado, el valor total del contrato así:*

Mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de informes de avalúos comerciales presentados durante el mes y recibidos a satisfacción por el supervisor del Fondo, según la tarifa ofertada y sin sobrepasar en ningún caso el presupuesto total del contrato, específicamente el establecido para cada uno de los Macroproyectos y Sectores, previa presentación de la factura o documento equivalente.

Para proceder con los pagos, el contratista debe cumplir con lo estipulado en el Manual de Pagos a Terceros de la Entidad y anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:
- *Informes técnicos de avalúos en firme.*
- *Factura debidamente diligenciada.*
- *Todos los demás documentos requeridos por el Fondo, incluyendo las circulares y comunicaciones expedidas por la Secretaría General y/o la Oficina del Área Financiera que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.*

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del supervisor. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del FONDO.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. El contratista debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista debe entregar al Fondo un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

***NOTA 1:** El/Los pago(s) estará (n) sometido (s) al sistema de pago de la entidad, el cual consta en el manual de pagos y circulares que regulen la materia, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/.*
***NOTA 2:** El/Los desembolso(s) serán autorizados y efectuados previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tales fines.*
***NOTA 3:** El contratista con la suscripción del contrato acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia y las demás que las complementen, modifiquen o sustituyan, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co.*
***NOTA 4:** EL CONTRATISTA debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe entregar al FONDO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. Los pagos deberán efectuarse a la cuenta bancaria indicada por EL CONTRATISTA.*
***NOTA 5:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Interna No. 23 del 9 de septiembre de 2020 y las disposiciones que las modifiquen y/o sustituyan.*

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	25 de julio de 2022

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. ($320.044.550) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución.

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (días calendario)
PRÓRROGA No.x	N.A.	N.A.

ADICIONES	FECHA	VALOR
ADICIÓN No. X	N.A.	N.A
TOTAL ADICIONES		

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
OTROSÍ No.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES - AMPLIACIONES - REINICIOS	FECHA	No. DÍAS
N.A.	N.A.	N.A.
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN		

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 24 de julio de 2023

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: 4 meses.

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 Meses

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato, es el que se relaciona a continuación, de acuerdo a los siguientes componentes:

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
BALANCE DEL CONTRATO		
AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y BOLÍVAR	$75.862.500	$48.046.250

AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	$155.675.800	$70.305.200
AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS A NIVEL NACIONAL	$88.506.250	$55.632.500
VALOR TOTAL CONTRATO	$320.044.550	$173.983.950

Fueron entregados los siguientes informes técnicos de avalúos de los distintos Equipos de Trabajo:

CANAL DEL DIQUE				
N°	**Departamento**	**Municipio**	**Propietario**	**RADICADO Y FECHA ENTREGA INFORME VALUATORIO**
1	Bolívar	San Estanislao	NANCY CASTILLO DE ALMEIDA	R-2022-024292 del 19/12/2022
2	Bolívar	San Estanislao	JUAN GARCIA TORRES	R-2022-024292 del 19/12/2022
3	Bolívar	San Estanislao	ANTONIO CARLOS MARTELO RUIZ	R-2022-024292 del 19/12/2022
4	Bolívar	San Estanislao	MERCEDES DEL CARMEN GUTIERREZ DE PADILLA	R-2022-024292 del 19/12/2022
5	Bolívar	San Estanislao	GELMIS CECILIA RUIZ DE VILLAMIZAR	R-2022-024292 del 19/12/2022
6	Bolívar	Calamar	ALFONSO DE JESUS FRANCO DE LA ROSA	R-2022-024292 del 19/12/2022
7	Bolívar	Calamar	RUBY VASQUEZ DE GARCIA	R-2022-024292 del 19/12/2022
8	Bolívar	Soplaviento	AHLYN DEL CARMEN ALMEIDA OROZCO	R-2022-024292 del 19/12/2022
9	Atlántico	Santa Lucia	MANUEL SALVADOR HEREIRA SANTANA	R-2022-024292 del 19/12/2022
10	Atlántico	Santa Lucia	ANA DOLORES RUEDA DOWNS Y OTROS	R-2022-024292 del 19/12/2022
11	Atlántico	Santa Lucia	SAID SANTANA LEON	R-2022-024292 del 19/12/2022
12	Atlántico	Santa Lucia	RODRIGO GARCIA CAMACHO	R-2022-024292 del 19/12/2022
13	Atlántico	Santa Lucia	PEDRO MANUEL ARIZA DEAL	R-2022-024292 del 19/12/2022
14	Atlántico	Santa Lucia	RAFAEL SANTANA CANTILLO	R-2022-024292 del 19/12/2022
15	Atlántico	Santa Lucia	DOMINGA CERVANTES LIDUEÑA	R-2022-024292 del 19/12/2022
16	Bolívar	San Cristóbal	JULIO RAFAEL CASTILLA CABRERA	R-2022-024292 del 19/12/2022
17	Atlántico	Santa Lucia	BERTHA LINA VILLA MOSQUERA	R-2022-024292 del 19/12/2022
18	Atlántico	Santa Lucia	TILSO ONOR HERNÁNDEZ SANTANA	R-2022-024292 del 19/12/2022
19	Atlántico	Repelón	OSCAR DAVID CABRERA DE LEON	R-2022-024292 del 19/12/2022

GRAMALOTE				
No.	**Departamento**	**Municipio**	**DIRECCIÓN DOMICILIARIA**	**RADICADO Y FECHA ENTREGA INFORME VALUATORIO**
1	Norte de Santander	Gramalote	Calle 4 N° 3 - 11 -Lt uso Mixto 08	R-2022-024292 del 19/12/2022
2	Norte de Santander	Gramalote	Calle 6 N° 3 - 12	R-2022-024292 del 19/12/2022
3	Norte de Santander	Gramalote	Carrera 4 N° 6 - 65	R-2022-024292 del 19/12/2022
4	Norte de Santander	Gramalote	Diagonal 9 N° 9-62	R-2022-024292 del 19/12/2022
5	Norte de Santander	Gramalote	Calle 6 N° 7-09	R-2022-024292 del 19/12/2022
6	Norte de Santander	Gramalote	Calle 7 N° 8A-26	R-2022-024292 del 19/12/2022
7	Norte de Santander	Gramalote	Calle 6 N° 7-06	R-2022-024292 del 19/12/2022
8	Norte de Santander	Gramalote	CARREARA 8 N° 3A-53	R-2022-024292 del 19/12/2022
9	Norte de Santander	Gramalote	DIAGONAL 2A N° 7-71	R-2022-024292 del 19/12/2022
10	Norte de Santander	Gramalote	TRANSVERSAL 4 N° 3-73	R-2022-024292 del 19/12/2022
11	Norte de Santander	Gramalote	Calle 5A N° 1-12	R-2022-024292 del 19/12/2022
12	Norte de Santander	Gramalote	Calle 5A N° 1-02	R-2022-024292 del 19/12/2022
13	Norte de Santander	Gramalote	Calle 5 N° 1-03	R-2022-024292 del 19/12/2022
14	Norte de Santander	Gramalote	Calle 2B N° 8-05	R-2022-024292 del 19/12/2022
15	Norte de Santander	Gramalote	Calle 3 N° 8-20	R-2022-024292 del 19/12/2022
16	Norte de Santander	Gramalote	Calle 3 N° 8-10	R-2022-024292 del 19/12/2022
17	Norte de Santander	Gramalote	Tv 3 No. 9A - 05	R-2022-024292 del 19/12/2022
18	Norte de Santander	Gramalote	Tv 3 No. 9A - 01	R-2022-024292 del 19/12/2022
19	Norte de Santander	Gramalote	Carrera 6 N° 7 – 49, Lt Mix 02	R-2022-024292 del 19/12/2022
20	Norte de Santander	Gramalote	Calle 7 N° 5 – 99, Lt Mix 03-1	R-2022-024292 del 19/12/2022
21	Norte de Santander	Gramalote	Carrera 6 N° 7 – 23, Lt Mix 03-2	R-2022-024292 del 19/12/2022

22	Norte de Santander	Gramalote	Calle 7 N° 5 – 77, Lt Mix 03-3	R-2022-024292 del 19/12/2022
23	Norte de Santander	Gramalote	Calle 7 N° 5 – 77, Lt Mix 03-3	R-2022-024292 del 19/12/2022
24	Norte de Santander	Gramalote	Calle 7 N° 5 – 55, Lt Mix 03-4	R-2022-024292 del 19/12/2022
25	Norte de Santander	Gramalote	Calle 7 N° 5 – 55, Lt Mix 03-4	R-2022-024292 del 19/12/2022
26	Norte de Santander	Gramalote	Calle 8 N° 5 – 98, Lt Mix 04-1	R-2022-024292 del 19/12/2022
27	Norte de Santander	Gramalote	Calle 8 N° 5 – 84, Lt Mix 04-2	R-2022-024292 del 19/12/2022
28	Norte de Santander	Gramalote	Calle 8 N° 5 – 68, Lt Mix 04-3	R-2022-024292 del 19/12/2022

	SECTOR VIVIENDA			
	Departamento	**Municipio**	**Propietario**	**RADICADO Y FECHA ENTREGA INFORME VALUATORIO**
1	Cundinamarca	SASAIMA	Jairo Enrique Arévalo	R-2022-024292 del 19/12/2022
2	Caldas	CHINCHINA	Angela María Acevedo	R-2022-024292 del 19/12/2022
3	Nariño	ARBOLEDA	Jorge Adalberto Delgado	R-2022-024292 del 19/12/2022
4	Cauca	POPAYAN	Clemencia Sorida Rojas Alvarez	R-2022-024292 del 19/12/2022
5	Cauca	POPAYAN	Roger Enrique Martínez Cruz	R-2022-024292 del 19/12/2022
6	Santander	PUERTO WILCHES	Jose Rodriguez Arias	R-2022-024292 del 19/12/2022
7	Choco	Quibdó	Armando Luna Castaño	R-2023-003521 del 10/05/2023
8	Cauca	Popayán	Areli Mamian Zemanate	R-2023-003521 del 10/05/2023
9	Cauca	Popayán	Sandra Omen Omen	R-2023-003521 del 10/05/2023
10	Cauca	Popayán	Maria Edid Ascurtan Diaz	R-2023-003521 del 10/05/2023
11	Cauca	Popayán	Mayerli Liliana Castro Molano	R-2023-003521 del 10/05/2023
12	Cauca	Popayán	Luis Anacona	R-2023-003521 del 10/05/2023
13	Bolívar	Cantagallo	Jhon Jaime Cadena Salazar	R-2023-003521 del 10/05/2023
14	Bolívar	Cantagallo	Ninosca Rangel Gil	R-2023-003521 del 10/05/2023
15	Bolívar	Cantagallo	Rafael Iriarte Oviedo	R-2023-003521 del 10/05/2023
16	Bolívar	Cantagallo	Anuar enrique Gómez	R-2023-003521 del 10/05/2023
17	Bolívar	Cantagallo	Miladis Ester Gil Gil	R-2023-003521 del 10/05/2023
18	Bolívar	Cantagallo	Johany Navarro Blanco	R-2023-003521 del 10/05/2023
19	Bolívar	Cantagallo	Lurainys Cárdenas Orozco	R-2023-003521 del 10/05/2023
20	Bolívar	Cantagallo	Levis Nair Castro Molina	R-2023-003521 del 10/05/2023

21	Bolívar	Cantagallo	Raquel Cárdenas Nieto	R-2024-004202 del 27/05/2024
22	Cauca	Popayán	Yanet Quinayas	R-2024-004202 del 27/05/2024

INDICADORES DE EJECUCIÓN



3.1. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.1. Informes del contratista:

Informe No.	Objeto	Radicado y fecha
1	Informe de diciembre de 2022	R-2022-024292 del 19/12/2022
2	Informe de abril de 2023	R-2023-003521 del 10/05/2023
3	Informe de julio de 2023	R-2024-004202 del 27/05/2024
Informe Final	Informe Final del Contrato	R-2025-000830 del 31/01/2025

Nota 1: Los informes del contratista son presentados de acuerdo con el avance y solicitudes realizadas por los sectores.

3.1.2. Certificados de cumplido del supervisor:

Certificado	fecha	Periodo	Supervisor
1	16/12/2022	R-2022-024292 -25/07/2022 al 09/12/2022	JULIO CESAR BAEZ LINA NATALIA RAMIREZ JORGE ALBERTO PEREA

2	04/05/2023	R-2023-003521 -10/12/2022 al 21/04/2023	JULIO CESAR BAEZ GERARDO ANDRES TREJOS HERBERT WILLY ARCINIEGAS
3	02/05/2024	R-2024-004202 -22/04/2023 al 24/07/2023	JULIO CESAR BAEZ GERARDO ANDRES TREJOS HERBERT WILLY ARCINIEGAS
Informe final de supervisión	28/05/2025	R-2025-005614 - 25/7/2022 al 24/07/2023	NANCY YOLANDA ALFONSO BERNAL CARLOS ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ RODRIGO ANGULO RINCON

3.1.3. Obligaciones pendientes:

No hay obligaciones pendientes por ninguna de las partes.

3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.2.1. BALANCE FINANCIERO

De conformidad con el estado de cuenta de liquidación financiera del contrato de fecha 24 de octubre de 2024 expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo Adaptación, el balance financiero final del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$320.044.550,00
ADICIONES	-
AJUSTES	-
VALOR EJECUTADO	$173.983.950,00
VALOR PAGADO	$173.983.950,00
RETENCIÓN GARANTÍA PRACTICADA	-
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA CONTRA LIQUIDACION	-
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR EN FAVOR DEL FONDO	$146.060.600,00

3.2.2. AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado

AV-36	16/12/2022	16/12/2022	24/01/2023 – OP No. 25712	$48.046.250,00
AV-36	16/12/2022	16/12/2022	24/01/2023 – OP No. 25738	$32.641.700,00
AV-36	16/12/2022	16/12/2022	24/01/2023 – OP No. 25739	$52.836.000,00
AV-46	04/05/2023	04/05/2023	25/05/2023 – OP No. 26133	$35.402.500,00
AV-77	02/05/2024	02/05/2024	24/06/2024 – OP No. 27800	$5.057.500,00
TOTAL				**$173.983.950,00**

3.2.3. VALOR A LIBERAR:

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
6397	22/04/2022	007-0023-Canal del Dique-Obras preventivas-Gestión predial inhouse	$27.592.049,00
6398	27/04/2022	01- 006 Gramalote 02- Gestión Predial	$50.962.960,00
6399	27/04/2022	147-0093- Reactivar-Apoyo y financiación medios de vida y desarrollo económico Gramalote	$2.358.300,00
6400	27/04/2022	187-Apoyo a la Gestión-V2	$65.147.291,00
VALOR TOTAL A LIBERAR			**$146.060.600,00**

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $320.044.550,00

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el estado de cuenta de liquidación financiera del contrato de fecha 24 de octubre de 2024 expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo, el cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.3.1 GARANTÍAS

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	NB-100214265 Anexo 3	07/07/2022	24/11/2025	$96.013.365

Compañía Mundial de Seguros S.A.	Prestaciones Sociales	NB-100214265 Anexo 3	07/07/2022	25/07/2026	$32.004.455
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Calidad del Servicio	NB-100214265 Anexo 3	07/07/2022	25/07/2024	$96.013.365

Compañía de Seguros	Seguro	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	RCE	NB-100048635 Anexo 2	07/07/2022	25/07/2023	$200.000.000

Nota 2: La póliza de cumplimiento NB-100214265 Anexo 3, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, fue aprobada por la Secretaría General del Fondo Adaptación en la plataforma SECOP II el 19 de mayo de 2025.

Nota 3: Se deja constancia que el amparo de calidad del servicio de la Póliza NB-100214265 Anexo 2, expedida por Seguros Mundial en garantía del contrato FA-SAMC-I-S-206-2022 era por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por lo que el amparo se encontró vigente hasta el 25/07/2024.

3.3.2. SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo del contrato nro. **FA-SAMC-I-S-206-2022** , se sancionó o multó al contratista tal como se indica a continuación: SI _____ NO __X__

DESCRIPCION			
No. Resolución que declara el incumplimiento	**No. Resolución que resuelve el recurso**	**valor sanción o multa**	**Trámites adelantados y/o estado del pago de la sanción o multa**
N/A	N/A	N/A	N/A

3.3.3. RELACIÓN DE RECLAMACIONES EN TRÁMITE DEL CONTRATISTA:

Descripción de la reclamación	Fecha	ESTADO
N/A	N/A	N/A

3.4. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en el contrato FA-SAMC-I-S-206-2022.

1- Los Supervisores del Contrato, de acuerdo con los certificados de cumplimiento suscritos en la etapa de ejecución, certifican que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.

2- Los Supervisores del Contrato, de acuerdo con los certificados de cumplimiento suscritos en la etapa de ejecución, certifican que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes y

pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

3- Los Supervisores del Contrato, y el Equipo de trabajo de Gestión Financiera certificaron que el valor ejecutado y pagado del Contrato FA- SAMC-I-S-206-2022, ascendió a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. ($173.983.950,00) incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, quedando un saldo por liberar a favor del Fondo Adaptación en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. ($146.060.600)

4- Los Supervisores del Contrato, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, de acuerdo a los certificados de cumplimiento suscritos por los Supervisores en la etapa de ejecución, certifican que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del contrato FA-SAMC-I-S-206-2022, corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiestan que no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

5- Los Supervisores del Contrato certifican que se ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del contrato, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el archivo General de la Nación, fueron entregados 19 informes técnicos de avalúos al Proyecto Integral Canal del Dique, 28 informes técnicos de avalúos a Macroproyecto Gramalote y 22 informes técnicos de avalúos al ET Sector Vivienda, a través de los informes técnicos de mensuales, e informe final radicados por el contratista durante la ejecución del contrato y relacionados en el numeral 3.1.1., de la presente acta de liquidación

6- El contratista declara que recibió de la Entidad los pagos pactados en el contrato, previa presentación de sus respectivos informes.

7- La Secretaria General (E) del Fondo Adaptación suscribe la presente acta de liquidación, amparada en el precepto superior del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", toda vez que el supervisor del contrato con su firma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, y la veracidad de la información consignada en la presente Acta de Liquidación definitiva.

3.5. SALVEDADES

1. En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por el contratista **AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA SAS,** en ejecución del objeto del contrato FA-SAMC-I-S-206-2022, tiene deficiencias en su calidad, el Fondo se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de la indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes, y de la afectación de la garantía única de cumplimiento en su amparo de calidad del servicio; Póliza NB-100214265, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. Los Supervisores del contrato, serán responsables de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular, y tras su vencimiento se cerrará el expediente contractual.

2. El contratista Avales Ingeniería Inmobiliaria SAS, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Fondo Adaptación, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en la **cláusula Decima Segunda** - Indemnidad del Contrato objeto de la presente liquidación.

3.6. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se firma esta LIQUIDACIÓN DEFINITIVA el día 14 de julio de 2025.

EL FONDO,

PAEZ LOZANO DIANA PAOLA
Firmado digitalmente por PAEZ LOZANO DIANA PAOLA

Diana Paola Páez Lozano
Secretaria General (E.)

EL CONTRATISTA,

Jaime Hernando Escobar Aldana
RL Avales Ingeniería Inmobiliaria S.A.S

LOS SUPERVISORES,

Nancy Yolanda Alfonso Bernal
Líder ET. Reactivación Económica

Rodrigo Angulo Rincón
Líder E.T. Del Sector Medio Ambiente Niña 2010 – 2011 - Proyecto Integral Canal del Dique

Carlos Andrés González Rodríguez
Líder E.T. Sector Vivienda y líder E.T. Macroproyecto Gramalote (E.)

Elaboró: Mauricio Yasnó Roncancio – Apoyo supervisión Sector Vivienda
Revisó aspectos jurídicos respecto de la liquidación: Diana Ordoñez – Contratista E.T. Liquidaciones e incumplimientos
Revisó aspectos jurídicos respecto de la liquidación: Rubén Darío Bravo– Líder E.T. Liquidaciones e incumplimientos
Revisó aspectos financieros: Johana Marcela Rodríguez Vega- Profesional I- E.T de Gestión Financiera
Revisó aspectos financieros: Andrés Bernal – Asesor I- Equipo de Trabajo de Gestión Financiera